

Provincia	CPR al que pertenece	Coordinación	Centro
Segovia	Segovia	Beatriz Galván Martínez y María Isabel López Villa	*IB María Zambrano.
Soria	Cantalejo	María Victoria de la Rocha Seco	*IES Sierra de Ayllón.
Teruel	Burgo de Osma	María Jesús Arnáiz Tapie	IES Santa Catalina.
	Calamocha	Paloma Utrillas Gómez	CRA de Caminreal.
	Andorra	F. Palmira Martínez Fortea	CRIT de Alcorisa.
	Teruel	José María Martínez Martí	CRA Teruel I.
Toledo	Villacañas	Julio Pérez Gallardo	IES Alonso Quijano. Quintanar de la Orden.
	Belvís de la Jara	José A. Ruiz Luque	*CP San Francisco. Los Navalmorales.
	Belvís de la Jara	María Sagrario Lizarra Aldaz	*IES Los Navalmorales.
	Torrijos	Carlos Javier Gallego García	Aula de Adultos. Puebla de Montalbán.
Valladolid	Valladolid I	María Rosa Navarro García	*CP Miguel Delibes.
	Valladolid I	Luis E. Montes López	*IES Condesa Eylo Alfonso.
	Valladolid II	José Alberto Martín Rodríguez	*CC Lestonnac.
	CPR Olmedo	Vicente Centenero Merino	*CP Tierra de Pinares.
Centros en el exterior	Sao Paulo. Brasil	José Manuel Barreiro Villanueva	Colegio Miguel de Cervantes. Sao Paulo.

**27402** ORDEN de 17 de noviembre de 1995 por la que se modifica el concierto educativo del centro de Formación Profesional de primer grado «Pérez de Lema», de Cartagena (Murcia).

El centro «Pérez de Lema», con domicilio en calle Real, 80, de Cartagena (Murcia), tiene concierto educativo para seis unidades de la rama de servicios en Formación Profesional de primer grado, según lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1993, por la que se aprueba la renovación de los conciertos educativos, modificada por la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se aprueba la modificación de una unidad, efectos del curso 1994-1995.

A la vista de los datos de escolarización facilitados por la Inspección Técnica de Educación y del informe emitido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Murcia, en los que se pone de manifiesto el funcionamiento de una unidad menos que las concertadas en el curso académico 1995-1996,

Teniendo en cuenta que, conforme a lo manifestado en el escrito de la Dirección Provincial, de fecha 3 de noviembre de 1995, el profesorado que figura en la nómina de pago delegado es el correspondiente a cinco unidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la disminución de una unidad concertada al centro «Pérez de Lema», de Cartagena (Murcia), quedando establecido un concierto educativo para el curso académico 1995-1996, para cinco unidades de la rama de servicios en Formación Profesional de primer grado.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerdan.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Murcia y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso académico 1995-1996.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.

SAAVEDRA ACEVEDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

**27403** ORDEN de 29 de noviembre de 1995 por la que se modifican los conciertos educativos de los centros de Formación Profesional de primer grado escuela familiar agraria «Los Boalares», de Ejea de los Caballeros; escuela familiar agraria «Montarrón», de Epila; escuela familiar agraria «La Noria», de Pinseque, y escuela familiar agraria «El Salto», de Zuera, de la provincia de Zaragoza.

Por la Orden de 29 de abril de 1993 a los centros de Formación Profesional de primer grado que a continuación se relacionan se les renovó el concierto educativo para el número de unidades que se detallan a partir del curso 1993/1994.

Denominación del centro	Localidad	N.º de unidades concertadas
EF agraria «Los Boalares»	Ejea de los Caballeros.	2 ind-agr.
EF agraria «Montarrón»	Epila.	1 ind-agr.
EF agraria «La Noria»	Pinseque.	2 ind-agr.
EF agraria «El Salto»	Zuera.	2 ind-agr.

El concierto suscrito con el centro de Formación Profesional de primer grado escuela familiar agraria «Montarrón», de Epila, fue modificado por Orden de 14 de abril de 1994, por la que se resolvían los expedientes de modificación de los conciertos educativos para el curso 1994/1995, incrementándose en una el número de unidades concertadas, por lo que el referido centro desde el curso 1994/1995 mantiene un concierto educativo para dos unidades de Formación Profesional de primer grado de la rama industrial-agraria.

En la Orden de 29 de abril de 1994 se establecía que a estos centros no se les abonaría el componente de «otros gastos» de módulo económico destinado a la financiación del régimen de conciertos educativos, mientras la financiación pública de estos gastos continuasen asegurándose con cargo a otros créditos presupuestarios.

Con fecha 1 de febrero de 1995, la representante legal de los centros solicitó el abono de los importes correspondientes al componente de «otros gastos» de estos centros, exponiendo que éstos no recibían ningún tipo de subvención de la Administración Pública para financiar los gastos de funcionamiento de los centros.

A la vista de los informes emitidos por la Diputación General de Aragón, en los que se refleja que en el presupuesto para 1995 no figura ninguna subvención destinada a las escuelas familiares agrarias de la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Financiar el componente de «otros gastos» a los centros de Formación Profesional de primer grado que se relacionan a continuación y por las unidades que se detallan:

Denominación del centro	Localidad	N.º de unidades concertadas
EF agraria «Los Boalares»	Ejea de los Caballeros.	2 ind-agr.
EF agraria «Montarrón»	Epila.	2 ind-agr.

Denominación del centro	Localidad	N.º de unidades concertadas
EF agraria «La Noria» .....	Pinseque.	2 ind-agr.
EF agraria «El Salto» .....	Zuera.	2 ind-agr.

Segundo.—La presente Orden surtirá efectos desde inicios del curso escolar 1995/1996.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.

SAAVEDRA ACEVEDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

**27404** *ORDEN de 10 de noviembre de 1995 por la que se aprueba, de oficio, la extinción de la autorización de los centros privados de Educación General Básica que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los antecedentes de los centros privados de Educación General Básica que se relacionan en anexo y que, de hecho, han cesado en sus actividades docentes, extinguiéndose así su autorización.

#### Hechos

Primero.—Los centros tratados han manifestado su falta de funcionamiento, por carencia de matrícula, para el presente curso escolar 1995-1996.

Segundo.—Los centros relacionados en anexo no están acogidos al régimen de conciertos educativos.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación, en este caso, las siguientes disposiciones:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorización de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—Es objetivo primordial llevar a cabo las correspondientes inscripciones de cese en el Registro de Centros Docentes, a fin de que los datos contenidos en el mismo reflejen la realidad existente.

Tercero.—En consecuencia, y según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, procede dar cumplimiento a lo expuesto.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar, de oficio, la extinción de la autorización, de los centros privados de Educación General Básica que se relacionan en anexo a la presente Orden, por no ejercer la actividad docente para la que fueron autorizados.

Segundo.—La extinción de la autorización, que la presente Orden dispone, surte efectos a partir del presente curso escolar 1995-1996.

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra la presente disposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

#### ANEXO QUE SE CITA

Número de expediente: 16.633. Número de código: 19001088.

Provincia: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Denominación: «Seminario Menor San José». Domicilio: Donantes de Sangre, sin número. Titular: Obispado de Sigüenza-Guadalajara. Nivel: Educación General Básica.

Número de expediente: 9.775. Número de código: 24000621.

Provincia: León. Municipio: La Bañeza. Localidad: La Bañeza. Denominación: «Seminario San José». Domicilio: Doctor Mérida Pérez, 21. Titular: Obispado de Astorga. Nivel: Educación General Básica.

Número de expediente: 13.840. Número de código: 49004591.

Provincia: Zamora. Municipio: Toro. Localidad: Toro. Denominación: «Seminario Menor San Luis y San Victoriano». Domicilio: Avenida Rodríguez de Miguel, 18. Titular: Obispado de Zamora. Nivel: Educación General Básica.

**27405** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Vide Ocampo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.082/1992, interpuesto por doña María Luisa Vide Ocampo, contra la resolución presuntamente desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de julio de 1992 que resolvió el concurso convocado para acceso y provisión de puestos de función inspectora educativa, la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en 14 de julio de 1995, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/2082/92, interpuesto por la representación de doña María Luisa Vide Ocampo, contra las Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 8 de noviembre de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

**27406** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden nuevas subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de formación-empleo a iniciar durante 1995.*

Por Resolución de 7 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado», del 25), de la Secretaría de Estado de Educación, han sido convocadas subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de formación-empleo, a iniciar durante el año 1995, siendo posteriormente resuelta mediante Resolución de 23 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la misma Secretaría de Estado.

Al haber renunciado el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz) y no haber formalizado el convenio preceptivo por parte de